



PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 500064089001-2020-00351-00
DEMANDANTE FELIZ VENANCIO PINEDA ARENAS
DEMANDADO BANCOLOMBIA S.A.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Acacías, Meta, viernes, 08 de abril de 2022

Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad, la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL		
AGENCIAS EN DERECHO	24(1)	\$400.000,00
CLAUSULA PENAL		
COSTAS INCIDENTE NULIDAD		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACION CURADOR		
NOTIFICACIONES		
NOTIFICACION EMBARGO		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO AVALUADOR		
HONORARIOS CURADOR		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE CURADURÍA		
RECIBO CAMARA DE COMERCIO		
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS		
PORTE CORREO		
PUBLICACIONES		
TOTAL COSTAS		\$400.000,00


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Acacias (Meta), alojado en la página Web de la Rama Judicial, siendo las 07:00 a.m. del día dieciocho (18) de abril de de 2022, y se deja constancia en el aplicativo TYBA (Justicia XXI). De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **martes diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)**, y vence el día **jueves veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)**


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios